

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2708 /

AUTORIZA RODEO A LA UNION COMUNAL DE CLUBES DE RODEO

REQUINOA, 12 SEP 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Unión Comunal de Clubes de Rodeo para efectuar **RODEO**, los días 14 y 15 de Septiembre de 2019, en la Medialuna de Requinoa.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE ACTIVIDAD DE PROMOCION TURISTICA a la Unión Comunal de Clubes de Rodeo, para efectuar **RODEO**, los días 14 y 15 de Septiembre de 2019.

Que la Organización asume los costos derivados de posibles daños ocasionados por el evento en propiedad fiscal.

Es de responsabilidad de la Organización velar por el cumplimiento de las normas y requisitos mínimos que la ley establece si fuese el caso, para este tipo de eventos.

TENGASE presente que la información proporcionada por la Organización, se circunscribe a aquellos eventos que no ameriten autorización del Gobierno Regional. (Se adjunta Declaración Jurada).

HORARIO : Días 14 y 15 de Septiembre desde las 08:00 hasta 20:00 horas

Con venta de bebidas alcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Aliro Berrios Pichun C.I. [REDACTED] Presidente de la Unión Comunal de Clubes de Rodeo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, BASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS Y ARCHIVASE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/apf
DISTRIBUCIÓN :

- Secretaría Municipal (1)
- Dirección Des. Comunitario (1)
- Subcomisaría de Carabineros (1)
- Interesado (1)